

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores del Acuerdo de 16 de julio de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la institución (BOJA núm. 147, de 1.8.2025).

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el artículo 74 y 89.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución (ROFCCA), y con lo señalado en el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), y en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y 19.e) del ROFCCA, por medio de Acuerdo de 16 de julio de 2025 se aprobó la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Institución («Asesor Técnico Oficina de Contratación», código A1.27).

Advertido error en la base cuarta del mencionado Acuerdo de 16 de julio de 2025 –Comisión de Valoración–, publicado en el BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede su corrección en los siguientes términos:

En la base cuarta, donde dice:

«Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D.^a María Villalobos Sánchez.

Vocales: D.^a Alejandra Rocío Guerrero Soro.

D. Miguel Ángel Díaz Marín.

D. Manuel Borreguero Ruiz.

Secretario: D. Francisco Pino Ortega.

Presidente suplente: D. Manuel de Mora Gutiérrez.

Vocales suplentes: D.^a Silvia Maraver Lora.

D. Ángel Casaseca de la Higuera.

D.^a María Dolores Guerrero Muñoz.

Secretario suplente: D. Carlos Suan Mejías.»

Debe decir:

«Cuarta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D.^a María Villalobos Sánchez.

Vocales: D.^a Alejandra Rocío Guerrero Soro.

D. Álvaro Zabala Ordóñez.

D. Manuel Borreguero Ruiz.

Secretario: D. Miguel Ángel Díaz Marín.
Presidente suplente: D. Manuel de Mora Gutiérrez.
Vocales suplentes: D.^a Silvia Maraver Lora.
D. Ángel Casaseca de la Higuera.
D.^a María Dolores Guerrero Muñoz.
Secretario suplente: D. Carlos Suan Mejías.»

Por cuanto antecede, por la competencia que a esta Comisión de Gobierno le atribuye el citado artículo 20.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

A C U E R D O

Primero. Rectificar, en los términos arriba expuestos, el error material contenido de la base cuarta del Acuerdo de 16 de julio de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Institución.

Segundo. Publicar la rectificación en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».